



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/35
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/35. Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* la delimitación revisada de las tierras áridas y subhúmedas que figura en el anexo I del informe sobre el progreso de los programas de trabajo temáticos¹ y *pide* al Secretario Ejecutivo que comunique dicha delimitación a la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) con el fin de contribuir información al proceso en curso sobre la revisión del Plan Estratégico decenal en el marco de dicha convención;

2. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que, cuando proceda:

a) Elaboren y apliquen planes de gestión de las sequías y sistemas de alerta temprana, o revisen los planes y sistemas existentes, a todos los niveles, incluidos planes de gestión regionales, subregionales y a nivel de cuencas, teniendo en cuenta el impacto de la sequía y la desertificación sobre la diversidad biológica y el papel de la diversidad biológica y de acciones de lucha contra la desertificación en la mejora de la resiliencia de las tierras áridas y subhúmedas, procurando:

- i) Incluir evaluación de riesgos, evaluaciones de impactos y gestión de impactos; y
- ii) Dirigir la gestión de la diversidad biológica para la prevención de la desertificación, incluido a través de la participación de todos los interesados directos, especialmente las mujeres, los pastores y otras comunidades indígenas y locales, y, según proceda, de acuerdo con estrategias tradicionales de base comunitaria, en particular mediante sistemas de uso consuetudinario;

b) Integren los temas referidos a las tierras áridas y subhúmedas en estrategias, planes y programas nacionales pertinentes, en particular, estrategias y planes de acción nacionales revisados de diversidad biológica, programas nacionales de acción de lucha contra la desertificación y programas nacionales de acción para la adaptación, con vistas a mejorar y armonizar la aplicación siempre que sea posible, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

¹ UNEP/CBD/COP/10/20.

c) Recordando la decisión IX/17, prosigan con la ejecución de las actividades previstas en los párrafos 29 y 30 del informe sobre la marcha de las actividades y la consideración de propuestas de acción futura preparado por el Secretario Ejecutivo para la novena reunión de la Conferencia de las Partes², así como las actividades identificadas en la decisión IX/16 en relación con posibles actividades conjuntas referidas a las tres convenciones de Río, a través de programas regionales, entre otras iniciativas, y de una coordinación más eficaz entre las convenciones de Río, conscientes de que hasta el momento se ha avanzado muy poco en este sentido;

d) Amplíen la extensión de los pastizales de zona templada contenidos en áreas protegidas, con el fin de abordar la inadecuada representación de tales áreas protegidas;

e) Consulten a países vecinos y otros países en sus respectivas subregiones y regiones a fin de elaborar y poner en práctica en colaboración estrategias y planes de acción de gestión de la sequía para reducir el impacto que tienen la sequía y la desertificación sobre la diversidad biológica a nivel regional, subregional y/o de cuenca;

f) Elaboren y apliquen guías sobre las mejores prácticas para una planificación integrada entre tierras áridas y subhúmedas y humedales, con vistas a contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

g) Desarrollen actividades de demostración y experimentales en materia de gestión sostenible de la tierra en tierras áridas y subhúmedas, prestando particular atención a la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales en áreas protegidas conforme a sus objetivos de gestión;

3. *Tiene en cuenta* la Declaración de Hua Hin³, que aborda la adaptación al cambio climático y los riesgos que enfrenta la diversidad biológica como retos comunes de países de la cuenca del río Mekong;

4. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que fijen metas nacionales y regionales específicas, de acuerdo con las circunstancias nacionales y en consonancia con el Plan Estratégico para el período 2011--2020, a fin de medir los avances en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para así reflejar más adecuadamente los desafíos particulares a los que se enfrentan estos ecosistemas y sus poblaciones, especialmente las comunidades indígenas y locales;

5. *Insta* asimismo a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten su apoyo a aquellas actividades identificadas en autoevaluaciones de la capacidad nacional que promuevan sinergias entre las tres convenciones de Río a nivel subnacional, nacional y regional en tierras áridas y subhúmedas;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que se incluya el papel de las tierras áridas y subhúmedas en una propuesta de realización de actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río que habrá de transmitirse a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, según lo establecido en la decisión X/33 sobre diversidad biológica y cambio climático;

7. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información contenida en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la integración de los impactos del cambio climático y las actividades de respuesta del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de

² UNEP/CBD/COP/9/19.

³ Véase http://www.mrcmekong.org/mrc_news/press10/MRC-Hua-Hin-Declaration-05-Apr-10.pdf.

las tierras áridas y subhúmedas⁴, así como la información contenida en la decisión IX/16, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en su futuro trabajo de integración del cambio climático en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y, dentro de lo posible, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como otros asociados pertinentes:

a) Explore y, según proceda, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, elabore y ponga en marcha, preferiblemente a través de medios y procedimientos ya establecidos en cada una de las convenciones pertinentes (p. ej., los programas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica), acciones conjuntas tendientes a profundizar la cooperación entre profesionales de las ciencias naturales y las ciencias sociales para promover la integración de consideraciones relacionadas con la diversidad biológica, la gestión sostenible de la tierra y la restauración ecológica en la reducción de desastres y la gestión de riesgos;

b) Publique, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un informe especial revisado por pares en los Cuadernos Técnicos del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre el valor de las tierras áridas y subhúmedas, similar a los informes de los Cuadernos Técnicos sobre la valoración de los humedales y los bosques, teniendo en cuenta el papel de los pastores y otras comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas y sus conocimientos tradicionales correspondientes, con la intención de que el informe esté disponible a tiempo para la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

c) Sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, prepare orientación sobre: la utilización de los recursos hídricos y la gestión del uso de la tierra, con inclusión de prácticas agrícolas adaptadas y el control de la erosión del suelo, y sobre la identificación de las amenazas que más impactan a la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

d) Identifique indicadores comunes entre el plan estratégico decenal de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la meta de diversidad biológica para 2020 y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que transmita sus hallazgos al Grupo de tareas interinstitucional sobre presentación de informes armonizada;

e) Participe en la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, que se celebrará en 2012, teniendo como temática específica la “Evaluación económica de la desertificación, gestión sostenible de la tierra y resiliencia de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas”;

f) Tenga en cuenta los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático, la Sostenibilidad y el Desarrollo en Regiones Semiáridas, que se celebró en Fortaleza, el Brasil, en agosto de 2009⁵, y otras actividades de interés; y

g) Tenga en cuenta el papel clave de la sociedad civil en la puesta en práctica de medidas para la gestión sostenible de las tierras áridas y subhúmedas y en la identificación de las prácticas óptimas, sobre todo en África, y la necesidad de crear y desarrollar capacidad en la sociedad civil en ese sentido;

⁴ UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1.

⁵ Véase http://www.unccd.int/publicinfo/icid/2010/docs/FORTALEZA_DECLARATION_ICID2010.pdf.

9. *Pide* asimismo al Secretario Ejecutivo que amplíe:

a) La base de datos de buenas prácticas y lecciones aprendidas que tiene actualmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en términos de vincular la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica con los medios de vida de las tierras áridas y subhúmedas, especialmente en el caso de las comunidades indígenas y locales, y que coordine su labor con los esfuerzos del Comité de Ciencia y Tecnología de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación tendientes a crear un sistema de gestión de conocimientos y con otras bases de datos pertinentes de estudios de caso, incluidas aquellas desarrolladas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

b) La base de datos de incentivos, a fin de lograr una mejor inclusión de los programas realizados en las tierras áridas y subhúmedas;

10. *Tomando nota* de la orientación sobre el pastoreo contenida en la guía de buenas prácticas de pastoreo, conservación de la naturaleza y desarrollo⁶, *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que identifique:

a) En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, las mejores prácticas de resolución de conflictos entre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y el pastoreo y la agricultura en tierras áridas y subhúmedas, incluidos conflictos relacionados con la gestión integrada de recursos hídricos y déficit de agua, específicamente allí donde esos conflictos afectan las necesidades de agua de la diversidad biológica, a fin de subsanar las carencias de información detectadas con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros;

b) Ejemplos de buenas prácticas de participación de grupos marginados, especialmente comunidades de pastores nómades y pueblos indígenas trashumantes, definidas en función de las circunstancias nacionales, en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.

⁶ <https://www.cbd.int/development/doc/cbd-good-practice-guide-pastoralism-booklet-web-en.pdf>.